



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: Señor Víctor Vivero Medina

Dentro de la causa electoral No. 073-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 073-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de diciembre de 2016. Las 11h08. **VISTOS.-** En lo principal, de conformidad con el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y por considerarlo necesario para el esclarecimiento de los hechos, materia de litigio en la presente causa, **ORDENO: PRIMERO.-** 1.1 Que el Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, disponga a quien corresponda, se remita en el plazo de un (1) día, certificación de la Directiva Nacional y Directiva Provincial de Guayas del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, así como el Régimen Orgánico del mencionado movimiento. 1.2.- Los documentos que se incorporen por parte del Consejo Nacional Electoral, deberán ser entregados en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los recurrentes: 2.1.- Al señor Gerardo Enrique Hurtado Chérrez, en la dirección de correo electrónico: cesarito692010@hotmail.com; y en la casilla contencioso electoral No. 57. 2.2.- Al señor Marlon Santi Gualinga, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, y en la casilla contencioso electoral No. 58. 2.3.- Al señor Juan Vallejo Villamar, en el correo electrónico: lopezvallesteven@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral No. 59. 2.4.- A la señora María Auxiliadora Palacios Flores, en la dirección de correo electrónico: mariuxipalacios@yahoo.com; y en la casilla contencioso electoral No. 60. 2.5.- Al señor Víctor Vivero Medina, en los correos: victor_vivero2@hotmail.com; en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, y en la casilla contencioso electoral No. 61. 2.6.- Al señor Luis Alfredo Alvarado Buenaño, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y en la casilla contencioso electoral No. 62. **TERCERO.-** Notifíquese con la presente providencia: 3.1.- A los miembros de la Junta Provincial Electoral de Guayas en las direcciones de correo electrónicos: enmaarevalo@cne.gob.ec y fabianpalacios@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No. 63. 3.2.- Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 PB